

OFICIO N° 14418

ANT.: Solicitud N° AB001W0011443.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 JUN. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA


A

Con fecha 20 de mayo de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0011443, en la que expone lo siguiente:

"Junto con saludar, quisiera solicitarle mi expediente administrativo y todas las gestiones efectuadas, en particular alguna orden de giro de pago de visa temporaria, asociada al nombre de [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED] Pasaporte [REDACTED] De antemano, muchas gracias."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los documentos que componen su expediente forman parte de antecedentes que están siendo analizados en virtud de su recurso presentado, por tanto, teniendo en consideración que estos se encuentran en su última etapa de trámite, a la espera de ser notificado por los canales oficiales, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.



Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Álvaro Bellolio Avaría".

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/RSP/JAG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0011443	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	20/05/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Via de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	Junto con saludar, quisiera solicitarle mi expediente administrativo y todas las gestiones efectuadas, en particular alguna orden de giro de pago de visa temporaria, asociada al nombre de [REDACTED]. De antemano, muchas gracias.
Observaciones	Debido a la contingencia sanitaria y por la dificultad de acudir al retiro en oficinas, dejare adjunto el correo de alguien autorizado por mí. Muchas Gracias
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitud	[REDACTED]